No. GS-2026-0 81668 /JEFAD – GRUCO. 11.6

San Juan de Pasto, 06 OCT 2026

Señores
ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S
Representante Legal **JESSICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ DUARTE**
Calle 42 sur # 5-59 Este
Email: direccion@eaiingenieria.com
Tel: 3187289038
Bogotá D.C

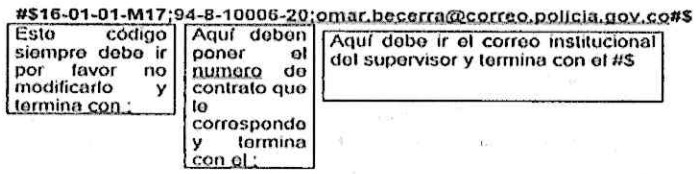
Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 021 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 02/04/2025, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 021 2026**, que tiene por objeto contratar el **"SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES LUXOMETRÍA (ILUMINACIÓN); SONOMETRÍA (RUIDO PUNTUAL, DOSIMETRÍA DE RUIDO); ESTRÉS TÉRMICO (CALOR/FRIO); VIBRACIONES Y ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES (VERTIMIENTOS Y DIAGNÓSTICO DE REDES SANITARIAS), PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO EN SUS SEDES PASTO, IPIALES Y TUMACO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO"**; ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10044-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.138.166 de Bogotá D.C
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No _____ del
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	CONTRATISTA: **ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S** NIT: 901.367.179 Representante legal: **JESSICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ DUARTE** Cedula: **1018447723 Expedida en Bogotá D.C** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Bogotá D.C** DIRECCION: **Calle 42 sur # 5-59 Este** Teléfono: **3187289038** E-mail: direccion@eaiingenieria.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán los Jefes de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Jefe de Talento Humano MEPAS o quienes haga sus veces, o quienes más adelante designe el ordenador del gasto, el funcionario se encargará de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para tal efecto el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 (Capitulo XII) y demás normas que regulen la materia. **NOTA 1**: El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y MCT lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. **NOTA 2:** Los supervisores del contrato, deberán cargar en la plataforma MCT los informes de supervisión, de manera periódica, esto conforme la periodicidad que se muestre en este aplicativo.
FORMA DE PAGO	**Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por los supervisores del contrato** y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: I. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:
Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado

	las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA 2:** se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.artah-sst@policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y as proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17726** de fecha **26/08/2026** expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27726** de fecha **27/08/2026** expedido por la analista de presupuesto de UPRES DENAR.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso corresponde a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($13.818.200,00),** incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) distribuidos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN		CANT	VALOR UNITARIO POR SERVICIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
02-02-02-009-004-09	10	MEPAS	**Luxometria,** utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resoluciones 180540, 181568, 90980 y Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016. **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario competente.		6	$ 273.700,00	$ 1.642.200,00
02-02-02-009-004-09	10	MEPAS	**Sonometría,** utilizando el equipo sonómetro integrador y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la Resoluciones 08321 de 1983, 017792 de 1990 y 627 del 7 de abril de 2006, y norma (ISO 9612:2016). **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que. las realiza.		2	$ 340.000,00	$ 680.000,00
02-02-02-009-004-09	10	MEPAS	**Vibración**, utilizando el equipo vibrómetro y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la norma (ISO 2631-1: 1997.- UNE-ISO 2631-1:2008.) **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que. las realiza.		1	$ 714.000,00	$ 714.000,00
02-02-02-009-004-09	10	MEPAS	**ESTRÉS TERMICO (CALOR/FRIO):** utilizando el equipo de confort térmico y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la norma (ISO 7730 y ASHRAE 55) entre otras. **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario competente.		5	$ 357.000,00	$ 1.785.000,00
02-02-02-009-004	16	UPRES	Prestación de servicios de estudio de aguas residuales (vertimiento y diagnóstico de redes sanitarias),	**PASTO** **IPIALES** **TUMACO**	1 1 1	$ 8.997.000,00	$ 8.997.000,00

				para los establecimientos de la unidad prestadora de salud Nariño en las sedes Pasto, Ipiales y Tumaco.				
	TOTAL							$ 13.818.200,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES"***
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta por cuatro meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta un 1 año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres 3 años más. **2.SANCIONES** **a). MULTAS.-** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de

	estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de los grupos 1,2,3 y 4, hasta el **30 de noviembre del 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **NOTA:** De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (ordenador del gasto).
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se deberá realizar en las instalaciones policiales que más adelante se relacionan, previa coordinación con los supervisores del contrato, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, así: • Unidades adscritas a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto (Bases de Distrito, especialidades, Estaciones - Subestaciones de Policía y CAI) • Unidad prestadora de salud Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles (Pasto - Nariño) • Establecimiento de Sanidad Primario Ipiales, ubicado en la carrera 1° No. 17ª-25 Barrio Obrero. • Establecimiento de Sanidad Primario Tumaco, ubicado en la calle 8 No. 10-15
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 021 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al **CONTRATANTE INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al Señor Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 021 2026,** que tiene por objeto contratar el "**SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES LUXOMETRÍA (ILUMINACIÓN); SONOMETRÍA (RUIDO PUNTUAL, DOSIMETRÍA DE RUIDO); ESTRÉS TÉRMICO (CALOR/FRIO); VIBRACIONES Y ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES (VERTIMIENTOS Y DIAGNÓSTICO DE REDES SANITARIAS), PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO EN SUS SEDES PASTO, IPIALES Y TUMACO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO**", por el oferente **ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S**, NIT 901367179, representante legal **JESSICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ DUARTE,** identificada con cédula de ciudadanía No **1018447723**, ubicado en Bogotá D.C calle 42 sur # 5-59 este, correo electrónico direccion@eaiingenieria.com y teléfono 3187289038**,** en atención a que cumplió con los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económicos, establecidos de conformidad con los términos de la invitación que

rigió el proceso y la oferta presentada, una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente;

Teniente coronel **MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

Elaboró IJ. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS

Revisó: IJ. Carlos Humberto Benavides Patiño
ASJUR/MEPAS (E)

Revisó: MV. Yuli Silvana Zamora Narvaez
JEFAD/MEPAS

Revisó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Fecha: 06/10/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\IJ. RODRIGUEZ\19. Procesos de Contratación\2026\MEDICIONES HIGIENICAS Y AGUAS RESIDUALES

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA
ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Luxometría**, utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resoluciones 180540, 181568, 90980 y Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016. **certificación** de calibración de equipos. **Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario competente.**		
2	**Sonometría**, utilizando el equipo sonómetro integrador y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la Resoluciones 08321 de 1983, 017792 de 1990 y 627 del 7 de abril de 2006, y norma (ISO 9612:2016). **certificación** de calibración de equipos. Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.		
3	**Vibración**, utilizando el equipo vibrómetro y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la norma (ISO 2631-1: 1997.- UNE-ISO 2631-1:2008.) **certificación** de calibración de equipos. Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.		
4	**Estrés térmico (calor/frio):** utilizando el equipo de confort térmico y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin como la norma (ISO 7730 y ASHRAE 55) entre otras. **Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario competente.**		
5	Prestación de servicios de estudio de aguas residuales para los establecimientos de la unidad prestadora de salud Nariño en las **sedes Pasto, Ipiales y Tumaco. Soporte: Informe de resultados y certificado**		
6	Para el UPRES PASTO, se deberá presentar informe del parámetro de DQO, DBO5, SST, grasas y aceites y los demás que indica el Art. 14 de la Resolución 0631 del 2015. Se deberán determinar los siguientes parámetros de interés sanitario: DBO5, DQO, SST, SSED 10-60 min, grasas/aceites, Zinc, Cadmio, Cromo, Mercurio, Fenoles, SAAM, ortofosfatos, fosforo, nitrito, nitrato, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, Plata, Plomo, Cianuros, acidez total, alcalinidad, dureza cálcica, dureza total, color. Una muestra compuesta de ocho (8) horas, tomando aproximadamente 10 ALICUOTAS, en intervalos de 30 a 45 minutos.		
7	Para el ESPRI IPIALES, se deberá presentar informe del parámetro de DQO, DBO5, SST, grasas y aceites y los demás que indica el Art. 14 de la Resolución 0631 del 2015. Se deberán determinar los siguientes parámetros de interés sanitario: DBO5, DQO, SST, SSED 10-60 min, grasas/aceites, Zinc, Cadmio, Cromo, Mercurio, Fenoles, SAAM, ortofosfatos, fosforo, nitrito, nitrato, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, Plata, Plomo, Cianuros, acidez total, alcalinidad, dureza cálcica, dureza total, color. Una muestra compuesta de ocho (8) horas, tomando aproximadamente 10 ALICUOTAS, en intervalos de 30 a 45 minutos.		
8	Para el ESPRI TUMACO, se deberá presentar informe del parámetro de DQO, DBO5, SST, grasas y aceites y los demás que indica el Art. 14 de la Resolución 0631 del 2015. Se deberán		

	RNMC, antecedentes Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
16	**EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES.** Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se ve obligada (mediante un certificado) a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de las BIENES en caso de ser sustituidos y que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental.
17	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente debe anexar firmado por el representante legal el FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.
18	**REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá allegar con su oferta una certificación de autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST, la cual debe estar vigente y ser concordante con el último reporte anual obligatorio. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal y el responsable de la ejecución del SG-SST (quien deberá acreditar licencia vigente en SST y curso de 50 o 20 horas, según corresponda). La certificación debe contener, de manera expresa, la siguiente información: • Número de trabajadores (incluyendo vinculados, contratistas y cooperados). • Nivel de Riesgo de la empresa (según su actividad económica principal). • Porcentaje de cumplimiento obtenido en la última autoevaluación, el cual deberá ser igual o superior al 85% (Calificación: Aceptable), conforme a los criterios definidos en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019. Verificación: La entidad contratante se reserva la facultad de verificar y auditar en cualquier momento el cumplimiento de los estándares mínimos y la veracidad de la documentación aportada, de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación de contratistas.
19	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
20	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/
21	Es oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental VITAL. (ANEXAR PANTALLAZO)

5	El oferente deberá **certificar** que los precios ofertados deberán comprender la totalidad de los costos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato. Esto incluye, entre otros: Suministro de materiales Mano de obra Herramientas, equipos y maquinaria Transporte y logística Ensayos y pruebas de control de calidad Todos los elementos, servicios y gastos inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales El servicio de transporte, alimentación y hospedaje, así como los costos indirectos, administrativos y financieros que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del Contrato, serán asumido por el futuro contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.
6	El oferente debe **certificar** por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato o adiciones del mismo en el caso de existir
7	El oferente deberá **certificar** que, prestará la totalidad de los servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad.
8	El oferente debe **certificar** por escrito que cumplirá con las condiciones establecidas en el numeral del estudio previo **5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: La prestación del servicio se deberá realizar en las instalaciones policiales que más adelante se relacionan, previa coordinación con los supervisores del contrato, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, así: · Unidades adscritas a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto (Bases de Distrito, especialidades, Estaciones - Subestaciones de Policía y CAI). · Unidad prestadora de salud Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles (Pasto - Nariño) · Establecimiento de Sanidad Primario Ipiales, ubicado en la carrera 1° No. 17ª-25 Barrio Obrero. · Establecimiento de Sanidad Primario Tumaco, ubicado en la calle 8 No. 10-15.
9	El oferente deberá garantizar una comunicación continua directa y fluida con los supervisores del contrato, esto con el propósito de informar todos los aspectos más importantes en la ejecución de contrato; por lo anterior debe suministrar los datos de la o las personas que harán tal actividad, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO
10	El contratista **certificará** que asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
11	Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (3) **certificaciones de contratos** (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por su representante legal. En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad o Departamento de Policía Nariño, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
12	Si el oferente no cuenta con la totalidad de los servicios solicitados por la Entidad, este podrá adjuntar alianza y/o convenio comercial vigente para realizar las actividades de mediciones ambientales, toma de muestra y análisis de aguas residuales, siempre que los terceros involucrados estén acreditados por el IDEAM y cumplan con la normatividad vigente. EL convenio y/o alianza comercial deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y hasta el 31/12/2026.
13	Para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el oferente deberá hacer las coordinaciones con los supervisores del contrato, esto teniendo en cuenta la disponibilidad de las instalaciones.
14	Previa coordinación con los supervisores del contrato, el futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá aceptar los protocolos de seguridad establecidos por la Policía Nacional y de ingreso a las diferentes instalaciones de la Policía Nacional ubicadas en todo el Departamento de Nariño. En el evento de que se emita concepto no favorable sobre alguna de las personas vinculadas a este servicio, el oferente deberá remplazarla por otra que cumpla las mismas condiciones exigidas para el personal técnico e ingeniero.
15	En caso de cambio del personal ofertado, previa coordinación con los supervisores del contrato, el futuro contratista deberá presentar: cedula de ciudadanía del personal; diplomas y certificados de experiencia; certificados de: antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional), antecedentes Contraloría General de la Nación, antecedentes Procuraduría General de la Nación, antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

12	El oferente debe garantizar el profesional en campo por cada punto de monitoreo en las unidades ESPRI PASTO, ESPRI IPIALES y ESPRI TUMACO, además de los insumos, elementos y equipos requeridos para la prestación del servicio.		
13	El futuro contratista deberá presentar informe técnico de caracterización y evaluación de vertimientos, el cual deberá estructurarse conforme lo establece el decreto 1076 de 2015 y Resolución 631 de 2015.		
14	Para la toma de muestras. El oferente debe garantizar el transporte y conservación de las muestras.		
15	Durante la toma de muestras, el oferente debe realizar registro de caudal, pH y temperatura in situ.		
16	Durante la toma de muestras, el oferente debe realizar señalización del área de muestreo con coordenadas.		
17	Aislar y señalizar la zona de monitoreo para evitar accidentes del personal de los establecimientos de Sanidad Policial y los transeúntes.		
18	El futuro contratista deberá presentar tres informes individuales en formato PDF, correspondiente a los resultados de los análisis de estudios de vertimiento dentro de los siguientes 30 días calendario después de la toma de la muestra.		
19	En caso de presentarse inconsistencias o falta de información en el informe de caracterización de aguas residuales, el futuro contratista deberá realizar los ajustes pertinentes solicitados por el supervisor del contrato.		
20	El personal que realice la toma de muestras y datos en campo, debe contar con la habilidad matemática para realizar el cálculo de las caudales in situ, al igual que la conservación de la muestra durante la jornada de muestreo.		
21	El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación de los siguientes cursos realizados por el personal ofertado en: riesgo en biológico, manejo de sustancias químicas y de seguridad y salud en el trabajo de 50 o 20 horas según corresponda.		
22	El personal profesional que realice la actividad, deberá contar con todos los elementos de protección personal que se requiera para realizar el muestro de aguas residuales y las mediciones ambientales.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Se requiere que el proponente **certifique** que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo.
2	El proponente debe estar inscrito en la DIAN, Cámara de Comercio y en la especialidad requerida dentro de la presente contratación, de igual manera deberán estar al día con todos los impuestos de orden nacional aplicables al presente objeto contractual.
3	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.
4	El oferente deberá **certificar** que, dentro de los **30 días calendario** siguientes a la prestación de los servicios, deberá hacer entrega de un informe de resultados, donde se incluya como mínimo los parámetros que se mencionan a continuación: Metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones, registros fotográficos, licencia de la empresa y del profesional que realizó las mediciones y toma de muestras y certificados de la calibración de los equipos utilizados. El informe deberá contar con la revisión de un profesional en higiene y licencia en SST, quedando plasmada su firma, debiendo presentar copia de la licencia otorgada por la autoridad competente. Presentar informe de resultados y certificados de aguas residuales expedida por la autoridad competente. Nota: los informes de resultados deben ser entregados dentro de los 30 días calendario siguientes a la prestación de los servicios.

<table>
<tr><td></td><td>determinar los siguientes parámetros de interés sanitario: DBO5, DQO, SST, SSED 10-60 min, grasas/aceites, Zinc, Cadmio, Cromo, Mercurio, Fenoles, SAAM, ortofosfatos, fosforo, nitrito, nitrato, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, Plata, Plomo, Cianuros, acidez total, alcalinidad, dureza cálcica, dureza total, color. Una muestra compuesta de ocho (8) horas, tomando aproximadamente ·10 ALICUOTAS, en intervalos de 30 a 45 minutos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Para las mediciones ambientales de luxometría, sonometría, vibraciones y confort térmico, el oferente deberá presentar en la oferta su licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), expedida por la Secretaría de Salud competente, la cual deberá encontrarse vigente. En el mismo sentido, deberá presentar la licencia vigente del profesional ofertado, quien será responsable de ejecutar las mediciones, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el alcance de los servicios ofertados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Para el monitoreo y caracterización de vertimientos, el oferente deberá presentar en la oferta acreditación vigente del IDEAM, en la cual se demuestre la capacidad de preservación, transporte y análisis de las muestras, de acuerdo con los requisitos técnicos y normativos aplicables, conforme los parámetros solicitados por la entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente debe certificar que cuenta con el siguiente personal:

Un (1) profesional con formación en Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental, Química ambiental, o posgrados a fines; con experiencia mínima de un año en actividades de muestreo de aguas residuales y o vertimientos.

Un (01) profesional con experiencia mínima de un año en actividades de mediciones ambientales, el profesional debe contar con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, la cual debe cumplir con los requerimientos del Anexo Técnico 1 "campos de acción para personas naturales" de la resolución 00000908 del 15/05/2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme se menciona en el siguiente cuadro:

<table><tr><th>PERFIL</th><th>CAMPO DE ACCIÓN</th></tr><tr><td>3. Profesionales en Ingeniería en todas las disciplinas, especialista en seguridad y salud en el trabajo</td><td>3.1. Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación de posgrado</td></tr><tr><td>4. Profesionales en todas las disciplinas, con especialización en higiene industrial u ocupacional y/o seguridad industrial u ocupacional</td><td>4.1. Higiene Industrial u ocupacional, según su formación de posgrado</td></tr><tr><td>6. Profesionales en un área de seguridad y salud en el trabajo</td><td>6.1. Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación.</td></tr></table>
Para el cumplimiento de estos requisitos, el futuro contratista deberá anexar una vez adjudicado el contrato los siguientes certificados:

1. Cedula de ciudadanía del personal.
2. Diplomas y certificados de experiencia.
3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA.
4. Copia de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, con campo de acción para higiene industrial.
5. Certificados de:
• Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional)
• Antecedentes Contraloría General de la Nación
• Antecedentes Procuraduría General de la Nación
• Antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
• Antecedentes Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
• Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)</td><td></td><td></td></tr>
</table>